

La Fundación Appleseed México, A.C., por conducto de su Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono,

## CONVOCA A:

Profesionistas del Derecho independientes, despachos, colegios y asociaciones de abogados, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y a la sociedad en general, a postular a personas físicas o morales con una destacada trayectoria pro bono<sup>1</sup> en México como candidatos para recibir el Reconocimiento al Mérito Pro Bono (el "Reconocimiento") en su edición 2020 en las categorías Mérito Pro Bono Alexis Rovzar<sup>1</sup> y Trayectoria Pro Bono Robert Herzstein.<sup>1</sup>

La Fundación Appleseed México, A.C. (la "Fundación") y su Red Pro Bono México® otorgan dicho Reconocimiento para distinguir la contribución de aquellas personas que mediante su talento y experiencia jurídica han contribuido de manera notable al desarrollo de la cultura pro bono en el país de acuerdo con las siguientes:

## BASES

**Primera.** - El Reconocimiento podrá otorgarse a profesionistas del Derecho (con grado mínimo de licenciatura (otorgada en México o su equivalente en el extranjero) o, en su caso, a despachos, áreas jurídicas de corporativos u organizaciones de la sociedad civil, sociedades o asociaciones que realicen trabajo pro bono en México.

**Segunda.** - El Reconocimiento podrá otorgarse a aquellas personas que hayan realizado proyectos o actividades de carácter pro bono en el campo jurídico, relevantes para el mejoramiento del bien común y el fortalecimiento del estado de Derecho en México de manera completamente gratuita.

Éstas incluyen, sin limitación:

- Asistencia enfocada a la protección de los derechos humanos, ya sea de manera preventiva o a través de la solución jurisdiccional o extra-jurisdiccional de los mismos;
- Asistencia en favor de grupos en condición de vulnerabilidad (por ejemplo: comunidades indígenas, personas en situación de calle, mujeres, menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas refugiadas, migrantes);
- Actividades o proyectos que vinculen al sector privado con problemáticas de índole social, en las que la capacidad jurídica sea un componente significativo de ayuda específica;

1. De acuerdo con la Declaración del Trabajo Pro Bono para el Continente Americano, pro bono significa prestar servicios legales gratuitos sin la expectativa de recibir pago o contraprestación alguna, y que benefician principalmente a las personas o comunidades menos privilegiadas y a las organizaciones de la sociedad civil que los asisten.
2. En honor al ilustre abogado, promotor del trabajo pro bono y ex consejero fundador de la Fundación Appleseed México, A.C.
3. En honor al ilustre abogado, promotor del trabajo pro bono y consejero fundador de la Fundación Appleseed en Estados Unidos.

- Actividades o proyectos que fomenten el acceso de servicios jurídicos de calidad a sectores que por su situación específica no tienen la capacidad para acceder a servicios jurídicos privados;
- Asistencia a grupos específicos que por situaciones de emergencia así lo requieran (temblores, inundaciones y otros desastres naturales);
- Actividades o proyectos que busquen proteger el medio ambiente;
- Asistencia a organizaciones del sector civil en el cumplimiento de sus obligaciones de índole legal y en la realización de sus objetivos.
- Asesoría para el avance legislativo tendiente a fortalecer a los actores y organizaciones de la sociedad civil en su conjunto;
- Promoción de litigios estratégicos; y
- fomento de la institucionalización de la práctica jurídica pro bono en despachos, áreas jurídicas de corporativos, asociaciones o colegios de abogados, o instituciones educativas.

**Tercera.** - Las tres categorías del Reconocimiento que anualmente otorga la Fundación y para las cuales se entrega un diploma y medalla son:

- A. Mérito Pro Bono Alexis Rovzar.** Este reconocimiento premia el trabajo pro bono realizado por una persona física o moral en uno o varios proyectos o asuntos específicos fuera de la Red Pro Bono México® que se esté(n) desarrollando o haya(n) concluido durante el periodo de evaluación de agosto de 2019 a diciembre de 2020 y que haya(n) generado un impacto positivo medible comprobable.
- B. Trayectoria Pro Bono Robert Herzstein.** Este reconocimiento se otorga a aquella persona física o moral que haya tenido una trayectoria pro bono continua dedicada al bien común. Dicha trayectoria debe ser comprobable e ininterrumpida durante al menos 10 años de trabajo.
- C. Reconocimiento Aliado Pro Bono de Appleseed México.** Este reconocimiento premia el trabajo pro bono realizado por una persona física o moral en uno o varios proyectos o asuntos específicos que forman parte de la Red Pro Bono México® de la Fundación que se esté(n) desarrollando o haya(n) concluido durante el periodo de evaluación de agosto de 2019 a diciembre de 2020 y que haya(n) generado un impacto medible comprobable.

Para esta categoría no se recibirán postulaciones, sino que el Comité de Reconocimiento conformado por miembros del Consejo de la Fundación otorgará este premio con base en su propia evaluación de los proyectos desarrollados dentro del marco de la Red Pro Bono México®.

**Cuarta.** - Cualquier persona podrá postular a un tercero, o bien auto-nominarse siempre y cuando reúna los requisitos señalados en la Base Segunda. El Consejo de la Fundación podrá también invitar a postularse a aquellas personas que reúnan dichos requisitos.

Se recomienda informarle a la persona nominada con anticipación para recabar la información necesaria y dar agilidad al proceso.

Se deberá indicar la categoría del Reconocimiento para la que se nombra a un proyecto o persona. No podrá postularse a una persona para más de una categoría. El Comité podrá, a su discreción, modificar la categoría a la que se haya postulado a una persona.

A quienes se les haya otorgado un Reconocimiento en cualquiera de sus categorías, podrán postularse o ser postulados nuevamente para otro reconocimiento (sea en la misma categoría u otra) después de tres años.

**Quinta.** - Las postulaciones deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- A.** Se deberá entregar a la Fundación los siguientes documentos: formato de postulación disponible en el siguiente enlace:
  - 1. [FORMATO RECONOCIMIENTO PRO BONO 2020](#);
  - 2. currículum o reseña de quien es postulado;
  - 3. descripción del o los proyectos y actividades realizados en materia pro bono que serán objeto del Reconocimiento y referencia a los beneficiarios del trabajo pro bono realizado por el candidato y, en su caso, a sus colaboradores; carta dirigida a la Fundación firmada en formato libre que justifique las razones de la postulación e indique la categoría del Reconocimiento a la que se postula.
- B.** En la documentación e información que se remita, se deberá especificar el carácter público o confidencial de la misma.
- C.** En la documentación se solicita dar datos de contacto como referencia de la persona(s) beneficiada(s) por el trabajo pro bono. En el caso de ser varias personas beneficiadas se solicita 3 referencias.
- D.** La documentación deberá ser enviada al correo electrónico [info@appleseedmexico.org](mailto:info@appleseedmexico.org).
- E.** Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas a más tardar a las 20:00 horas (hora centro) del lunes 1 de marzo de 2021, hora y fecha de cierre de la convocatoria para los citados Reconocimientos.

**Sexta.** - La información requerida para el registro de una candidatura es únicamente la indicada en estas bases. La Fundación se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información de soporte adicional.

Toda la información recibida será utilizada conforme al aviso de privacidad de la Fundación disponible en: [www.appleseedmexico.org](http://www.appleseedmexico.org).

**Séptima.** - Una vez recibidas las postulaciones, se integrarán los expedientes que se someterán a consideración del Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono.

El Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono valorará los expedientes y seleccionará a las personas nominadas que considere para entrevista. Por lo menos un miembro del Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono entrevistará a cada persona nominada para ampliar su evaluación. En caso de ser necesario, se podrá entrevistar a beneficiarios del trabajo pro bono o colaboradores de las personas nominadas.

Las entrevistas podrán realizarse de manera presencial, vía telefónica o por videoconferencia. Si la persona nominada no responde a la invitación a entrevista o no acude a la misma de manera justificada, será eliminada automáticamente del proceso.

Una vez finalizadas las entrevistas, el Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono deliberará y votará a las personas ganadoras de las tres categorías.

**Octava.** - A fin de evitar conflictos de interés en el proceso, si un miembro del Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono nominó a una persona o tiene algún conflicto de interés por razones familiares, personales o profesionales, deberá excusarse de entrevistar, deliberar y votar sobre dicho candidato. Si quien debe excusarse es el Presidente del Consejo de la Fundación, tendrá voto de calidad para desempate quien el Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono señale al iniciar la sesión de deliberación.

**Novena.** - El Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono podrá declarar vacante el Reconocimiento de una o más categorías cuando así lo considere conveniente, en cuyo caso se deberán asentar en el acta respectiva las razones de dicha determinación.

**Décima.** -La resolución sobre el otorgamiento del Reconocimiento se publicará a más tardar en la fecha señalada en el cuadro más adelante por lo menos en la página de internet: [www.appleseedmexico.org](http://www.appleseedmexico.org).

Los Reconocimientos serán entregados por la Fundación durante el Cóctel Pro Bono anual de la misma en la fecha que sea publicada en las páginas de internet señaladas.

**Décima Primera.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono de conformidad con los lineamientos de la Fundación para otorgar el mismo.

Esta convocatoria así como cualquier otra información relevante sobre el Reconocimiento se encontrará disponible en la página de internet: [www.appleseedmexico.org](http://www.appleseedmexico.org).

<b>Etapa</b>	<b>Fecha límite</b>
Recepción de candidaturas	Hasta el 01 de marzo de 2021 (20:00 horas)
Periodo de entrevistas	02 de marzo al 23 de abril de 2020
Entrega del Reconocimiento Pro Bono	Fecha por confirmar por COVID Cóctel Pro Bono Appleseed México

Ciudad de México, a 2 de enero de 2021.

**Comité de Reconocimiento al Mérito Pro Bono 2020,  
Fundación Appleseed México, A.C.**